

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

242**ZARAGOZA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Francisca Baila Ríos contra “Eurolimp, Sociedad Anónima”, UTE Dependencias Municipales, doña María Luisa Valero Martín, doña Concepción Garcés Vijuesca, doña Rosa Luisa Masía Masía, doña María José Gil Gil, “Idecom, Sociedad Anónima”, en reclamación por movilidad geográfica y funcional, registrado con el número de procedimiento ordinario 178 de 2011, se ha acordado citar a “Idecom, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, situado en “Recinto de la Expo Zaragoza”, avenida Ranillas, edificio 2, escalera G, planta segunda, Sala de vistas número 28, el día 30 de enero de 2014, a las once y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por graduado social colegiado, o representado por procurador, podrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Idecom, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a 5 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.538/13)

